

DECRETO Nº 4674 ✓✓

ANTOFAGASTA, 31 OCT. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro E/419, de 11 de octubre de 2012, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización de Convenio celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación para el Desarrollo Productivo Región de Antofagasta, convenio que tiene por objeto llevar a cabo iniciativas conjuntas destinadas a "Apoyo en el Proyecto Salicornia, en cuanto a la identificación taxonómica y estudio de los requerimientos de cultivo de plantas silvestres de la sub-familia de las Salicorneas, para la utilización en la mitigación de contaminantes", en los términos que en él se indican.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE Convenio celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación para el Desarrollo Productivo Región de Antofagasta, convenio que tiene por objeto llevar a cabo iniciativas conjuntas destinadas a "Apoyo en el Proyecto Salicornia, en cuanto a la identificación taxonómica y estudio de los requerimientos de cultivo de plantas silvestres de la sub-familia de las Salicorneas, para la utilización en la mitigación de contaminantes", en los términos que en él se indican, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO REGION DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, Septiembre 2012, comparecen, por una parte, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SEGUNDA REGION (CDP)**, rol único tributario N° 72.236.300-0, representada en este acto por doña **MARIA TERESA BUSTOS SANCHEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 7.025.565-0, ambos con domicilio en Antofagasta, Aconcagua 935 casa 1, en adelante la **Empresa** y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.791.800-4, representada en este acto por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante, indistintamente, "la Universidad", entre quienes se ha celebrado el siguiente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO QUE:

- La Empresa y la Universidad se encuentran participando en el Programa de Vinculación Universidad Empresa, en adelante, "PVUE".
- Que en el marco de dicho programa la Empresa posee una necesidad de mejora o idea de proyecto, para lo cual requiere el apoyo de la Universidad.

- Que la Universidad dispone del capital humano y los recursos para brindar este apoyo a través de un estudiante de Licenciatura en Biotecnología, en adelante "el Estudiante en Actividad de Titulación".
- Que es de interés de la Universidad la colaboración con la Empresa para la formulación de uno o más proyectos en el marco del PVUE.

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Empresa y la Universidad acuerdan llevar a cabo iniciativas conjuntas destinadas a "Apoyo en el Proyecto *Salicornia*, en cuanto a la identificación taxonómica y estudio de los requerimientos de cultivo de plantas silvestres de la sub-familia de las Salicorneas, para la utilización en la mitigación de contaminantes ", en adelante "la Actividad de Titulación".

SEGUNDO: En el ámbito de las acciones conjuntas la Universidad se compromete a:

1. Disponer de un estudiante, en calidad de Estudiante en Actividad de Titulación, para llevar a cabo en la Empresa el levantamiento de antecedentes e información y el desarrollo del proyecto.
2. Disponer de un académico guía que actúa como Supervisor del Estudiante en Actividad de Titulación apoyándolo en el proceso y velando por el cumplimiento de los compromisos que la Universidad adquiere por este convenio.
3. Si el Estudiante en Actividad de Titulación no culminare el estudio, la Universidad deberá proporcionar otro estudiante para que prosiga con su desarrollo, sin tener la empresa que incurrir en pagos adicionales.
4. Proveer al Estudiante en Actividad de Titulación de un seguro contra accidentes por el tiempo que éste se encuentre desarrollando labores al interior de la empresa.

TERCERO: Por su parte, la Empresa se compromete a:

1. Disponer de las personas y de los recursos necesarios para la realización de la Actividad de Titulación.
2. Proporcionar al Estudiante en Actividad de Titulación, acceso a las instalaciones y la información necesarias para la evaluación y formulación del proyecto.
3. De ser necesario, proporcionar al Estudiante en Actividad de Titulación el equipo de seguridad necesario para su movilidad en las instalaciones de la empresa.
4. Proporcionar el material necesario y un lugar adecuado para que el Estudiante en Actividad de Titulación pueda llevar a cabo su labor (PC, papel, fotocopias, etc.)
5. Disponer del pago mínimo de \$100.000 (cien mil pesos) líquidos mensuales al Estudiante en Actividad de Titulación, por el tiempo estipulado de duración de la práctica en la carta Gantt; promedio cuatro meses.



6. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la realización de la Actividad de Titulación a través de la presencia del Gerente o de quien le represente con la debida autoridad.
7. Informar al coordinador del PVUE de forma oportuna, en el caso de presentarse alguna eventualidad en la realización de la Actividad de Titulación, para que se puedan tomar las medidas correspondientes.

CUARTO: Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio rige hasta el 10 de Febrero del 2013. Este plazo se prorrogará por el tiempo que sea necesario, en caso de que ambas partes así lo acuerden

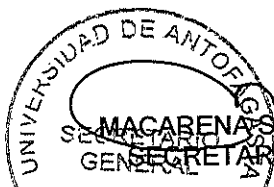
La personería de los comparecientes por sus representadas no se inserta por ser suficiente y reciprocamente conocidas de ellos.


En comprobante y previa lectura, así lo otorgan, ratifican y firman los comparecientes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada uno de ellos.

En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
María Teresa Bustos Sánchez, Directora Ejecutiva CDP Segunda Región

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACABENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FFB/LC/mvr


RECTOR
LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Relaciones Universitarias

